



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 26 de abril 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 15 de abril de 2021, visible en cuaderno principal ID 12.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: memorial actualización crédito

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 8:25

📎 1 archivos adjuntos (75 KB)

Santiago de Cali abril 15 de 2021.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 14:37

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: memorial actualización crédito

De: carlos alberto marmolejo giraldo <carlomar43@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 13:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial actualización crédito

Señor:

Juez 1. de Ejecuciones Civiles. Cali

ESD.

Referencia: Ejecutivo Terpel del Norte Vs Carlos Alberto Hormaza y otros.

Radicación: 76001310300319990201400.

Cordial saludo.

Adjunto un archivo

--

Carlos Alberto Marmolejo G.

Abogado

Cel: 3115141249

Santiago de Cali abril 15 de 2021

Señor(a)
Juez 1º de Ejecución Civil del Circuito de Cali
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo. Demandante: Terpel del Norte
Demandado: CARLOS ALBERTO HORMAZA OTROS
Radicación 76001310300319990201400

CARLOS ALBERTO MARMOLEJO GIRALDO, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, a Ud. con el debido respeto me permito actualizar la liquidación intereses moratorios del crédito dentro del proceso de la referencia.

CAPITAL.....\$1.233.674.555

Fecha inicial.....03/08/1.999

Fecha final.....15/04/2021

Tasa aplicar.....12% anual

Liquidación días de mora.....7.925 días

Tasa diaria a utilizar.....0.0333333%

Valor Interés de mora.....\$3.258.956.949

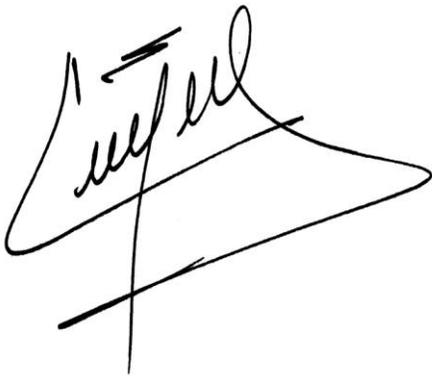
Resumen.

Capital.....\$1.233.674.555

Intereses de mora.....\$3.258.956.949

Total.....\$4.492.631.504

Del Señor (a) Juez Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Marmolejo', written over a large, stylized, hand-drawn signature line that forms a wide, shallow triangle.

CARLOS ALBERTO MARMOLEJO GIRALDO
TP No. 33.587 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 26 de abril 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito visible a folios 103 a 105 del cuaderno principal.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

6

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
ABOGADO

103
DEC 4 '20 PM 2:30

JUZ ONCE C CTO CALI

SEÑOR
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

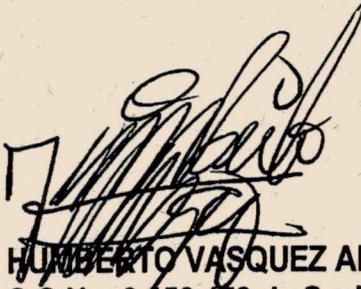
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING SAS
EDGAR MOSQUERA REYES
RADICACIÓN: 2020-040

HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, de condiciones civiles conocidas por su despacho, por medio del presente escrito me permito aportar las liquidaciones actualizadas de los créditos contenidos en los pagarés No.7490086573 y No. 7490087506 conforme a lo estipulado en el art. 446 del C.G.P.

Informo al despacho que como quiera que estos créditos están garantizados por el Fondo Nacional de Garantías S.A, los abonos de capital por valor de \$54.066.617 y \$ 51.075.013, reflejado en los movimientos históricos anexos a las liquidaciones fueron realizados por el Fondo Nacional de Garantías

De usted Señor Juez.

Cordialmente,



HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU
C.C No. 6456.478 de Sevilla (V)
T.P. No. 39.995 del C. S. de la J.

Calle 11 No. 4-34 Oficina 905 Edificio Plaza de Cayzedo
P. B. X. 885 70 05 Cali - Colombia
E-MAIL: gerencia@huvarasesorias.com.co

Medellin, diciembre 2 de 2020

Producto **Crédito**
Pagaré **7490085573**

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING SAS
900656574
7490085573
octubre 17 de 2019

Tasa máxima Actual 23.25%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	108,133,233.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	8,216,916.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	116,350,149.00

Saldo de la obligación a dic 2 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	54,066,616.00
Interes Corriente	8,216,916.00
Intereses por Mora	13,480,605.94
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	75,764,137.94

Gerencia de Servicios de Cobranza



BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lij	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago	
Saldo Inicial	febr18/2020			108.133.233,00	8.218.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	0,00	116.352.149,00	
Saldo para Demanda	febr18/2020	0,00%	0	108.133.233,00	8.218.918,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	0,00	116.352.149,00	
Cierre de Mes	febr26/2020	25,14%	11	108.133.233,00	8.218.918,00	733.278,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	733.278,84	117.083.277,88	
Cierre de Mes	mar31/2020	25,01%	31	108.133.233,00	8.218.918,00	2.802.250,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	2.802.250,08	119.183.279,88	
Cierre de Mes	abr30/2020	24,71%	30	108.133.233,00	8.218.918,00	-757.278,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	-757.278,78	121.133.078,18	
Cierre de Mes	may31/2020	24,18%	31	108.133.233,00	8.218.918,00	8.788.851,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.133.233,00	8.218.918,00	8.788.851,97	123.138.800,87	
Abono FNGFAG	jun12/2020	24,04%	23	108.133.233,00	8.218.918,00	8.244.350,49	84.086.817,00	0,00	0,00	0,00	84.086.817,00	84.086.817,00	8.218.918,00	8.218.918,00	8.218.350,49	10.847.882,48
Cierre de Mes	jun30/2020	24,04%	7	84.086.818,00	8.218.918,00	8.438.188,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	8.438.188,86	10.717.688,86	
Cierre de Mes	ago31/2020	24,04%	31	84.086.818,00	8.218.918,00	8.488.337,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	8.488.337,02	11.189.838,02	
Cierre de Mes	ago31/2020	24,24%	31	84.086.818,00	8.218.918,00	10.482.257,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	10.482.257,86	12.725.789,86	
Cierre de Mes	sep30/2020	24,31%	30	84.086.818,00	8.218.918,00	11.481.844,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	11.481.844,03	13.911.574,03	
Cierre de Mes	oct31/2020	24,08%	31	84.086.818,00	8.218.918,00	11.484.504,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	11.484.504,90	14.748.536,80	
Cierre de Mes	nov30/2020	23,70%	30	84.086.818,00	8.218.918,00	13.418.831,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.818,00	8.218.918,00	13.418.831,86	15.702.163,66	
Saldo para Demanda	dic2/2020	23,29%	2	84.086.819,00	8.218.918,00	13.480.609,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.086.819,00	8.218.918,00	13.480.609,84	15.784.137,84	



Medellin, diciembre 2 de 2020

Producto Crédito
Pagaré 7490087506

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Crédito
Mora desde

BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING SAS
900656574
7490087506
octubre 20 de 2019

Tasa máxima Actual

23.25%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	102,150,027.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,484,229.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	106,634,256.00

Saldo de la obligación a dic 2 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	51,075,014.00
Interes Corriente	4,484,229.00
Intereses por Mora	12,734,699.90
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	68,293,942.90

Gerencia de Servicios de Cobranza

105

Bancolombia

BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING SAS

Concepto	Fecha de pago o provisión	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lit.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonos pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	feb-18-2020			102.150.027.00	4.484.229.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	0.00	106.634.256.00
Abonos para Devolución	feb-18-2020	0.00%	0	102.150.027.00	4.484.229.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	0.00	106.634.256.00
Cierre de Mes	feb-28-2020	25.14%	11	102.150.027.00	4.484.229.00	892.708.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	892.708.23	107.527.043.23
Cierre de Mes	mar-31-2020	25.01%	31	102.150.027.00	4.484.229.00	7.248.133.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	7.248.133.56	109.765.176.79
Cierre de Mes	abr-30-2020	24.71%	30	102.150.027.00	4.484.229.00	4.519.238.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	4.519.238.83	111.184.415.62
Cierre de Mes	may-31-2020	24.27%	31	102.150.027.00	4.484.229.00	6.411.134.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.150.027.00	4.484.229.00	6.411.134.32	113.595.550.94
Abono FICOPAG	jun-15-2020	24.04%	23	102.150.027.00	4.484.229.00	7.807.588.12	81.079.013.00	0.00	0.00	0.00	81.079.013.00	102.150.027.00	4.484.229.00	7.807.588.12	121.474.138.06
Cierre de Mes	jun-30-2020	24.04%	7	81.079.014.00	4.484.229.00	6.018.492.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	6.018.492.00	127.492.630.06
Cierre de Mes	jul-31-2020	24.04%	31	81.079.014.00	4.484.229.00	6.981.459.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	6.981.459.87	134.474.089.93
Cierre de Mes	ago-31-2020	24.24%	31	81.079.014.00	4.484.229.00	8.911.202.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	8.911.202.43	143.385.292.36
Cierre de Mes	sep-30-2020	24.31%	30	81.079.014.00	4.484.229.00	10.833.441.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	10.833.441.49	154.218.733.85
Cierre de Mes	oct-31-2020	24.00%	31	81.079.014.00	4.484.229.00	11.775.293.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	11.775.293.86	166.034.027.71
Cierre de Mes	nov-30-2020	23.79%	30	81.079.014.00	4.484.229.00	12.879.184.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	12.879.184.76	178.913.212.47
Saldo para Devolución	dic-31-2020	23.23%	7	81.079.014.00	4.484.229.00	13.734.699.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.079.014.00	4.484.229.00	13.734.699.89	192.647.912.36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las siete 07:00 A.M., de hoy 26 de Abril 2021, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las siete 07:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término del Recurso de Reposición de fecha de 15 de abril de 2021, visible en cuaderno principal ID 11.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: PODER ESPECIAL - REPOSICION 2010 - 545

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 7:55

📎 2 archivos adjuntos (566 KB)

PODER 2021 VICTOR PALACIO - MATVAL - REPOS - EXCEP - 2010 545.pdf; reposicion 2021 victor palacio - matval - ejecutivo 2010-545.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 14:36

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: PODER ESPECIAL - REPOSICION 2010 - 545

De: MAURICIO MEJIA I. <mauriciom57@hotmail.com>
Enviado: jueves, 15 de abril de 2021 12:36
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PODER ESPECIAL - REPOSICION 2010 - 545

Juzgado: 01 Civil del Circuito de Ejecución de Cali

proceso: Ejecutivo singular

radicación: 2010 - 545

demandante: MATVAL S.A.S.

demandado: Carlos E. Gaviria C.

Origen: 14 civil del Circuito de Cali.

Cordial saludo.

por medio de la presente envío poder especial otorgado por el señor Victor Fernando Palacio Ruiz y adjunto recurso de reposición contra el auto mandamiento de pago #852 DE MARZO 18 DE 2021, ordenando al poderdante, el pago de sumas de dinero.

dicho recurso de reposición se debe a que el poderdante señor Victor Fernando Palacio Ruiz, no es parte dentro del proceso de la referencia.

se adjunta dos archivos:

1. poder especial (1 folio)
2. recurso de reposición (2 folios)

Por favor confirmar recibido.

MAURICIO MEJIA ISAACS

ABOGADO

3007763882 - 3176483874

(2) 880 38 83

CRA. 4 # 11 - 33 OF. 703 - CALI

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VÍCTOR FERNANDO PALACIO
DEMANDADO: CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO
RADICACIÓN: #76001310301420100054500
ASUNTO: REPOSICIÓN - COBRO DE HONORARIOS DE PERITO
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO #852 DE MARZO 18 DE 2021

MAURICIO MEJÍA ISAACS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.521.494 de Cali y tarjeta profesional de abogado número 130.084 del C. S. de la j., obrando en mi calidad de apoderado del señor VÍCTOR FERNANDO PALACIO RUIZ, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho dentro del término legal, de conformidad con el numeral 3º del artículo 442 del Código General del Proceso para interponer recurso de reposición y proponer excepción previa respecto de su auto de mandamiento de pago #852 de marzo 18 de 2021, notificado en estado de abril 12 de 2021.

EXCEPCIÓN PREVIA DE INEPTA DEMANDA

El numeral 5º del artículo 100 del C.G.P. hace mención a la “Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.”

El proceso ejecutivo de la referencia fue propuesto inicialmente por el Sr. Víctor Fernando Palacio Ruiz. Con posterioridad, como consta en el expediente, se realizó una cesión de derechos de crédito a la sociedad MATVAL S.A.S., sociedad que continuó con su trámite. Dicha cesión fue reconocida y aceptada procesalmente por la Señora Juez 14 Civil del Circuito de Cali el día 25 de octubre de 2011.

La capacidad para ser parte se refiere a la posibilidad de ser sujeto de la relación jurídico-procesal. Esto es, hacer parte de uno de los dos extremos de la Litis que son: el demandante y el demandado y que corresponde a la capacidad jurídica que se le atribuye a las personas de acuerdo con la ley para ser parte de cualquier relación procesal.

Habiendo cedido el crédito el Sr. Víctor Fernando Palacio, dejó de ser parte como demandante en el proceso, quedando como parte demandante el cesionario sociedad MATVAL S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, el mandamiento de pago debe ser proferido en contra de la sociedad MATVAL S.A.S. en su calidad de cesionaria-demandante y por tal razón el auto objeto del recurso debe ser revocado.

PRUEBAS:

Que se tengan como tales las siguientes:

1. contrato que consta en el expediente de cesión del crédito por parte de Víctor Fernando Palacio Ruiz y MATVAL S.A.S.
2. Auto emitido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali, por medio del cual el día 25 de octubre de 2011, fue reconocida como parte demandante la cesionaria sociedad MATVAL S.A.S.

Solicito al despacho que las pruebas documentales que estoy enunciando con anterioridad sean copiadas o verificadas dentro del expediente, toda vez que estas se encuentran dentro de este y no me es posible aportarlas por no tenerlas disponibles en este momento, debido a la virtualidad de los despachos judiciales y la no atención presencial sin cita previa pero teniendo en cuenta los términos legales, es imposible la presencialidad para revisar el expediente físicamente y obtener las fotocopias del contrato de sesión y auto aprobando la cesión.

Atentamente,



MAURICIO MEJÍA ISAACS
C.C. #94.521.494 DE CALI
T. P. #130.084 DEL C. S. DE LA J.
mauriciom57@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MATVAL S.A.S.
DEMANDADO: CARLOS ERNESTO GAVIRIA CAMACHO
RADICACIÓN: 2010 – 00 545 00

ASUNTO: PODER ESPECIAL

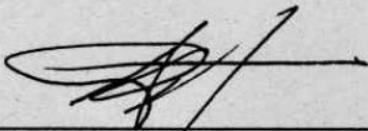
VICTOR FERNANDO PALACIO RUIZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.429.237 de Cali, obrando en su propio nombre y representación manifiesto a usted por medio del presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor MAURICIO MEJIA ISAACS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 94.521.494 de Cali y portador de la tarjeta profesional de abogado número 130.084 del C. S. de la J., para que conteste, corra traslado, interponga recursos, incidentes, presente excepciones y en fin ejerza las acciones necesarias contra el auto de mandamiento de pago #852 de marzo 18 de 2021, notificado en estado de abril 12 de 2021, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en la ejecución que está solicitando la señora perito mar luz Villegas contreras, con base en los honorarios que le fueron fijados como evaluadora.

Mi apoderado queda facultado expresamente para transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir, interponer recursos, proponer incidentes y llevar a cabo todas las diligencias que estime convenientes para la buena culminación del mandato conferido.

Sírvase sr(a) juez, reconocerle personería al apoderado para actuar.

Del(la) sr(a) Juez, con todo respeto,

ATENTAMENTE,



VICTOR FERNANDO PALACIO RUIZ

C.C.# 94.429.237

E-MAIL: *VfPalacio@gmail.com*

ACEPTO.



MAURICIO MEJIA ISAACS

C.C.# 94.521.494 DE CALI

T.P.# 130.084 DEL C. S. DE LA J.

mauriciom57@hotmail.com